RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SERVICIO DE 301 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES (EXPTE. MA.SERV.12/2019) -CONTR 2019/415992 -LOTE 18

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta la presente Resolución de prórroga del contrato de servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, (Expte.MA.SERV.12/2019), para el Lote 18, conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga de 15 de mayo de 2020 se adjudicó el Lote 18 del expediente MA.SERV.12/2019, “Contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades”.

El Contrato del Lote 18, consistente en el servicio de 8 plazas en la modalidad de Acogimiento Residencial Básico, en la localidad de Málaga, fue formalizado con la entidad A.H.N.P.A.F. NUEVO FUTURO MÁLAGA, con CIF. G29243730, el 16 de noviembre de 2020, por un periodo de 24 meses desde su formalización, incluyendo la posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato y el propio clausulado de éste, establecen la posibilidad de realizar una prórroga de hasta 24 meses, dando continuidad al servicio de acogimiento residencial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 3 de noviembre de 2022 se prorrogó el mencionado Lote 18 por un periodo de 227 días, desde el 16 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

Posteriormente, por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de 2 de junio de 2023 se prorrogó nuevamente este contrato por un periodo de 12 meses, desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, fecha en la que finalizará el contrato.

Por Acuerdo de 3 de junio de 2024 se inicia expediente administrativo para llevar a cabo una nueva prórroga del Lote 18 (servicio de 8 plazas de Acogimiento Residencial Básico en la localidad de Málaga), al no haberse agotado el periodo de prórroga estipulado, por un periodo de 3 meses, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024.

Se han cumplido todos los trámites administrativos, incluida la comunicación de la prórroga al contratista a efectos de dar por cumplido el trámite de audiencia y prestado éste su conformidad a la misma.

El correspondiente documento contable AD (CONT 2024/0121521401) ha sido fiscalizado el 25 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En materia de competencia es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio.

2. En lo que se refiere al fondo del asunto y al procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRORROGAR el contrato de servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, (Expte. MA.SERV.12/2019), para el **Lote 18** (8 plazas en la modalidad de Acogimiento Residencial Básico, en la localidad de Málaga) con A.H.N.P.A.F. NUEVO FUTURO MÁLAGA, con C.I.F. G29243730, por un importe total de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (65.577,60 euros), cantidad exenta de IVA, para un periodo de 3 meses, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024.

Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto: 1800040000 G/31E/22713/29 01
Anualidad: 2024 (92 días): 65.577,60 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García